Ipiales, 20 de octubre de 2026.

Señor:
LEXTER ANDERSON BENAVIDES PORTILLA
Documento de identidad: C.C. No. 87.218.161 de Ipiales (Nariño)
Dirección: Calle 12 No. 7-31, barrio Jorge Eliécer Gaitán, Ipiales, Nariño
Correo electrónico: shonman_07@hotmail.com
Teléfono: 316 699 2146

Ref.- Aceptación de la oferta SMC-013-2026.

JAIME ALEJANDRO HUERTAS ALMEIDA, en su calidad de Director Ejecutivo, quien actúa en nombre y representación de la ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES – ORDEPI, en ejercicio de las facultades de contratación de la entidad y en desarrollo del proceso de mínima cuantía SMC-013-2026, comunica mediante el presente documento la aceptación de la oferta presentada por usted el 8 de octubre de 2026, de conformidad con el resultado de habilitación consignado en el informe de evaluación definitiva del 20 de octubre de 2026.

De conformidad con el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta presentada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Sus condiciones se integran con los estudios previos, la invitación pública y los demás documentos del proceso.

A continuación se indican las condiciones de la oferta aceptada, sin perjuicio de las demás que se encuentren previstas en los documentos integrantes del contrato:

OBJETO. "SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE ASIENTOS PARA ESTADIO, CON DESTINO AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE USO, PRESENTACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE IPIALES, ADMINISTRADO POR LA ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES – ORDEPI".

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas por ORDEPI, dentro del plazo pactado y hasta concurrencia del monto contractual.
2. Suministrar los asientos para estadio conforme a las cantidades que sean requeridas por la supervisión durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que se trata de un contrato por monto agotable.
3. Garantizar que todos los asientos suministrados sean nuevos, sin uso, de primera calidad y libres de defectos de fabricación, deformaciones, fisuras, daños, imperfecciones o deterioros.
4. Fabricar o suministrar los asientos en polipropileno inyectado de alta resistencia, apto para uso permanente en escenarios deportivos y exposición a condiciones ambientales.
5. Garantizar que los elementos cuenten con protección contra radiación ultravioleta – UV, resistencia a humedad, lluvia, exposición solar y demás condiciones propias de espacios abiertos.
6. Cumplir con las dimensiones, características, diseño, sistema de drenaje, acabado, color y demás condiciones técnicas definidas en los estudios previos, invitación, ficha técnica y demás documentos del proceso.
7. Suministrar los asientos en el color o combinación de colores que determine ORDEPI, de acuerdo con las alternativas disponibles y las necesidades de presentación del Estadio Municipal de Ipiales.
8. Realizar, antes de la instalación, la verificación física, medición y reconocimiento de las graderías, con el fin de determinar la ubicación, alineación, separación y sistema de anclaje adecuado para cada asiento.
9. Realizar por su cuenta y riesgo la fabricación, elaboración, transporte, cargue, descargue, movilización interna, distribución e instalación definitiva de los asientos en el Estadio Municipal de Ipiales.
10. Suministrar, sin generar costos adicionales para ORDEPI, la totalidad de los tornillos, pernos, tuercas, arandelas, chazos, anclajes, elementos de fijación y accesorios necesarios para la correcta instalación.
11. Utilizar elementos de fijación y anclaje adecuados para el tipo de superficie existente, con condiciones suficientes de resistencia, durabilidad y protección frente a corrosión.

12. Realizar todas las actividades de perforación, fijación, nivelación, alineación, ajuste y aseguramiento necesarias para dejar cada asiento completamente instalado y estable.
13. Garantizar que la instalación no genere daños innecesarios en las graderías, pisos, estructuras o demás componentes del Estadio Municipal de Ipiales.
14. Reparar, corregir o reponer por su cuenta cualquier daño ocasionado a la infraestructura como consecuencia de una instalación inadecuada, errores de perforación, manipulación o actividades imputables al contratista.
15. Disponer de la mano de obra, personal técnico, operativo y auxiliar necesario para cumplir adecuadamente con el suministro e instalación.
16. Suministrar por su cuenta todas las herramientas, taladros, equipos de perforación, instrumentos de medición, maquinaria y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.
17. Adoptar las medidas de seguridad necesarias durante las actividades de cargue, descargue e instalación, incluyendo la delimitación y señalización de las zonas de trabajo.
18. Garantizar que el personal destinado a la ejecución contractual utilice los elementos de protección personal requeridos y cumpla las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo.
19. Asumir todos los costos asociados a transporte, combustible, peajes, seguros, cargue, descargue, instalación, materiales, accesorios, personal, equipos, herramientas, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos necesarios para la ejecución integral del contrato.
20. Entregar los asientos completamente instalados, alineados, nivelados, firmemente fijados, limpios y aptos para su utilización, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la supervisión.
21. Retirar al finalizar cada intervención todos los empaques, residuos, sobrantes de materiales, elementos de perforación, plásticos, tornillería o desechos generados durante la instalación.
22. Reponer, sin costo adicional para ORDEPI, cualquier asiento que durante la entrega o instalación presente daños, defectos de fabricación, diferencias frente a las especificaciones técnicas o condiciones que impidan su adecuado uso.
23. Atender oportunamente los requerimientos, observaciones y recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato.
24. Permitir y facilitar las actividades de inspección, verificación y control que adelante ORDEPI respecto de la calidad de los bienes, proceso de instalación y cumplimiento del contrato.
25. Presentar al supervisor los documentos, certificaciones, fichas técnicas, garantías del fabricante o información que sea requerida para verificar las características y calidad de los elementos suministrados.
26. Cumplir con los requerimientos de entrega que formule ORDEPI durante el plazo contractual, de acuerdo con las necesidades institucionales y la disponibilidad del saldo del contrato.
27. Informar oportunamente cualquier circunstancia que pueda afectar el normal desarrollo del contrato o generar retrasos en la fabricación, transporte, suministro o instalación.
28. Responder por la calidad y estabilidad de los elementos suministrados e instalados durante el término de garantía establecido en el contrato.
29. Atender, durante el periodo de garantía y sin costo adicional, las solicitudes de reparación, ajuste, reinstalación o reposición cuando se presenten fallas atribuibles a fabricación, materiales o instalación.
30. Mantener los precios unitarios ofertados durante la ejecución del contrato, entendiéndose que estos corresponden a precios integrales y comprenden todos los costos necesarios para entregar cada asiento completamente instalado.
31. Abstenerse de solicitar reconocimientos económicos adicionales por transporte, instalación, tornillería, anclajes, mano de obra, herramientas, equipos o cualquier actividad necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
32. Cumplir oportunamente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y acreditar su cumplimiento en los términos exigidos para el trámite de pagos.
33. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones jurídicas, técnicas y económicas exigidas en el proceso de selección.
34. Responder por los actos u omisiones del personal utilizado para la ejecución del contrato y por los daños que puedan ocasionarse a ORDEPI, a la infraestructura o a terceros cuando sean imputables al contratista.
35. Suscribir las actas, informes, recibos, documentos de ejecución y demás soportes que sean requeridos por la supervisión contractual.
36. Cumplir las demás obligaciones que, aun cuando no se encuentren expresamente relacionadas, sean inherentes y necesarias para la correcta, completa y oportuna ejecución del objeto contractual.

PARÁGRAFO. Por tratarse de un contrato de suministro por monto agotable, ORDEPI requerirá únicamente las cantidades efectivamente necesarias durante el plazo contractual y hasta concurrencia del valor contratado. La Entidad no adquiere obligación de solicitar una cantidad mínima o la totalidad de las unidades estimadas, y pagará solo los asientos efectivamente suministrados, instalados y recibidos a satisfacción.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y PRECIO UNITARIO. El valor del contrato será HASTA POR CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340,00), incluidos todos los costos, impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a que haya lugar. Se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, a un precio unitario fijo de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($136.900,00) por asiento suministrado e instalado, de conformidad con la propuesta económica aceptada.

DESCRIPCIÓN Y PRECIO UNITARIO ACEPTADO:

Ítem	Descripción y especificaciones técnicas	Unidad	Valor unitario
1	Asiento individual para graderías de estadio, elaborado en polipropileno inyectado de alta resistencia; protección UV, resistencia a la intemperie y humedad, sistema de desagüe, dimensiones aproximadas 41,5 × 40 × 34 cm; color según selección de ORDEPI. Incluye fabricación, acabados, transporte, seguros, cargue, descargue, movilización interna, medición, perforación, instalación definitiva, nivelación, alineación, tornillos, pernos, chazos, tuercas, arandelas, anclajes, mano de obra, equipos, herramientas, limpieza y demás costos necesarios para entregarlo instalado y funcional.	UND	$136.900,00

PARÁGRAFO. El precio unitario es integral e incluye la totalidad de los costos directos e indirectos de suministro e instalación. Según la oferta y la condición tributaria declarada por el proponente, el IVA discriminado en dicha propuesta es de $0,00. No habrá reconocimiento de valores adicionales por transporte, accesorios, anclajes, herramientas, instalación u otras actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

FORMA DE PAGO. ORDEPI entregará un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor contractual, esto es, VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ($24.512.670,00). El cincuenta por ciento (50%) restante, por igual valor, se pagará mediante actas parciales o acta única y final, previa verificación y recibo a entera satisfacción por el supervisor, amortizando el anticipo de acuerdo con el avance efectivo y con sujeción a los requisitos legales, presupuestales y contractuales aplicables.

PLAZO DE EJECUCIÓN – VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de ejecución será de DOS (2) MESES o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que ocurra primero, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio, conforme a los estudios previos. El contrato estará vigente hasta su liquidación, cuando a ello haya lugar.

SUPERVISIÓN. La supervisión estará a cargo del DIRECTOR EJECUTIVO DE ORDEPI o de quien este delegue mediante comunicación escrita, con funciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y los estudios previos.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP	Fecha de expedición	Fuente / recurso	Valor
2026.ORD.01.0001123	23/06/2026	Cofinanciación municipal ORDEPI	$49.025.340,00

GARANTÍAS:

El contratista constituirá a favor de ORDEPI las garantías exigidas en los estudios previos y la invitación pública, con los siguientes amparos, suficiencias y vigencias:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	10% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución y un (1) año contado a partir del recibo final a satisfacción.
Calidad del servicio de instalación	10% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución y un (1) año contado a partir del recibo final a satisfacción.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor entregado como anticipo	Por el plazo de ejecución contractual y hasta la amortización total del anticipo.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El suministro e instalación se realizarán en el Estadio Municipal de Ipiales, municipio de Ipiales, departamento de Nariño.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Hacen parte de la relación contractual los estudios y documentos previos, la invitación pública SMC-013-2026, sus anexos y modificaciones, la oferta técnica y económica presentada el 8 de octubre de 2026, el informe de evaluación definitiva, la presente comunicación de aceptación y los documentos de ejecución que se expidan conforme a derecho.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN. La ejecución estará sujeta al cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales aplicables, especialmente la expedición del registro presupuestal, la constitución y aprobación de las garantías exigidas, la acreditación de las obligaciones de seguridad social cuando corresponda y la suscripción del acta de inicio.

Atentamente,

JAIME ALEJANDRO HUERTAS ALMEIDA
Director Ejecutivo
ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES – ORDEPI